



DECRETO N°

0 330

Lanús, 22 MAR 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 21, del expediente N° P-801353-06 (H.C.D. 00737-D-06).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A :

Artículo 1º..- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de marzo de 2007, obrante a fojas 21, del expediente N° P-801353-06 (H.C.D. 00737-D-06), por la cual se acepta la donación ofrecida por el agente AMERICO RITO PERALTA, Legajo N° 18426/3, del importe neto que percibe en concepto de disponibilidad permanente, en sus liquidaciones mensuales de sueldos.-

Artículo 2º..- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10282; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 3º..- Dése al Registro Oficial y Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

1996-01-01 00:00:00